



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
03/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día tres de febrero dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**12. EXPEDIENTE 992838R.- CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS: ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS, BAJA TENSIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN MUNICIPALES (SARA). EXPTE. 32/22-C. Aprobar la adjudicación del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) del contrato de servicios denominado conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas: alumbrado público y semáforos, baja tensión en edificios y dependencias municipales, instalaciones de media tensión municipales (SARA).**

ANTECEDENTES

PRIMERO

Por Junta de Gobierno Local del día 14 de octubre de 2022 se aprobó la incoación del expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como la autorización del gasto, que han de regir en el contrato de servicios denominado conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas: alumbrado público y semáforos, baja tensión en edificios y dependencias municipales, instalaciones de media tensión municipales (SARA).

SEGUNDO

Se convocó licitación pública mediante su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en adelante PCSP, el 21 de octubre de 2022 finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 18 de noviembre de 2022.

TERCERO

Al tratarse de una licitación electrónica, en el apartado "licitadores" del presente expediente de contratación incluido en la PCSP aparecen los licitadores que se han presentado de forma electrónica Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales), que son los siguientes:

Licitador/a	Número identificación	Fecha y hora de presentación
MORET ELECTROTECNIA S.L.	B97284913	18-11-2022 19:13
NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L.	B98260680	15-11-2022 17:24

CUARTO

En fecha 22 de noviembre de 2022 se celebra Mesa de contratación.

Apertura y calificación administrativa: 32/22-C (LOTE 3).

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L. Fecha de presentación: 15 de noviembre de 2022 a las 17:24:20

NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.l. 18-11-2022 19:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los licitadores:

NIF B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L.

NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.l.

Apertura criterios basados en juicios de valor (LOTE 3): 32/22-C.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4CT3 39LH T7WH PHTE

ACUERDO Nº 12 JGL 03.02.2023 - SEFYCU 3833914

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
03/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265-58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.I.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

En fecha 2 de diciembre de 2022 se celebra Mesa de contratación.

Valoración criterios basados en juicios de valor: 32/22-C. (LOTE 3)

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

1.- NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.I.:

- Lote 03: Instalaciones eléctricas media tensión municipales  
- Memoria técnica de ejecución del servicio Lote 03 Puntuación: 9

2.- NIF: B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L.:

- Lote 03: Instalaciones eléctricas media tensión municipales  
- Memoria técnica de ejecución del servicio Lote 03 Puntuación: 9

Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/22-C. (LOTE 3)

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.I. Descuento porcentual que se oferta sobre los precios aplicables: 52,13%

NIF: B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L. Descuento porcentual que se oferta sobre los precios aplicables: 5%

A la vista de las ofertas presentadas se detecta que la proposición del licitador MORET

ELECTROTECNIA, S.L es anormalmente baja de acuerdo con el apartado G.3 del Anexo I del PCAP por lo que se acuerda solicitar justificación del bajo nivel de los precios conforme al artículo 149 de la LCSP.

A estos efectos, se remite requerimiento a la empresa Moret Electrotecnia, S.L. el día 5 de diciembre de 2022. Por la empresa, se aporta dicha documentación justificativa el 12 de diciembre de 2022.

Consta en el expediente informe técnico del Departamento de Mantenimiento, de fecha 23 de diciembre de 2022, donde se determina que “analizada la justificación aportada, tal y como se documenta al principio de presente informe, este Departamento entiende justificada la baja anormalmente presentada y se estima que la empresa MORET ELECTROTÉCNIA, S.L. puede proseguir en el procedimiento de licitación del contrato. En consecuencia, se procede a valorar la oferta económica presentada por el licitador [...]”

En fecha 3 de enero de 2023 se celebra Mesa de contratación.

Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/22-C. LOTE 3

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo con los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.I.:

Lote 3: Instalaciones eléctricas media tensión municipales

- Mayor experiencia del personal operario cualificado adscrito al contrato:  
Puntuación: 3.25

- Mayor experiencia de la Dirección Técnica del servicio adscrita al contrato:  
Puntuación: 6

- Menor impacto ambiental de los medios de transporte adscritos al contrato:  
Puntuación: 10

- Oferta económica: Puntuación: 55

Según lo dispuesto en informe técnico quedan excluidos los siguientes licitadores por no ajustarse a los requisitos del pliego:

NIF: B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L:

LOTE 3: Instalaciones eléctricas media tensión municipales.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4CT3 39LH T7WH PHTE

ACUERDO Nº 12 JGL 03.02.2023 - SEFYCU 3833914

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
03/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Propuesta adjudicación: 32/22-C.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LOTE 3: Instalaciones eléctricas media tensión municipales

Orden: 1 NIF: B97284913 Moret Electrotecnia S.L. Propuesto para la adjudicación  
Total, criterios CJV: 9

Total, criterios CAF: 74.25

Total, puntuación: 83.25

Orden: 2 NIF: B98260680 NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L.

Excluido.

Se propone la adjudicación del contrato a la empresa: B97284913 Moret Electrotecnia S.L. supeditada a la aceptación por el órgano de contratación mediante posterior acuerdo al efecto.

QUINTO

En fecha 9 de enero de 2023 se notifica al licitador el requerimiento de documentación previa a la adjudicación del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales), la garantía definitiva y la garantía complementaria, de acuerdo con las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEXTO

Por Intervención se han emitido documentos contables de Disposición de Gasto previo e informe de fiscalización de fecha 25 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO

Efectuado el requerimiento en fecha 9 de enero de 2023, de acuerdo con el acta de la Mesa de contratación de fecha 3 de enero de 2023, con la propuesta de adjudicación del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) al órgano de contratación a la licitadora que ha presentado la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, habiendo ofertado un porcentaje de descuento sobre precios unitarios establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas del 52,13% para que aporte los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP y las cláusula 17 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que sirvieron de base a la licitación.

Por la empresa MORET ELECTROTECNIA SL se ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, entre ella la garantía definitiva por importe de 900,00€ y la garantía complementaria por importe de 900,00€.

SEGUNDO

Conforme al artículo 153.3 de la LCSP, puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4CT3 39LH T7WH PHTE

ACUERDO Nº 12 JGL 03.02.2023 - SEFYCU 3833914

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
03/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

### TERCERO

En la gestión y seguimiento de los contratos de servicios y suministros por necesidades gestionados por diversos centros gestores intervendrán, además del órgano de contratación, los siguientes agentes: el responsable del contrato y el Departamento de Contratación.

El responsable del contrato estará integrado en la unidad de seguimiento ordinario y se le atribuyen las siguientes funciones y responsabilidades: realizar las actuaciones pertinentes a efectos de comprobar que los servicios y suministros se prestan en su totalidad y de manera acorde con las calidades, plazos y demás requisitos establecidos en los PPT y en la oferta del contratista; recibir formalmente dichos servicios y suministros; conformar o rechazar las facturas derivadas de los encargos realizados; suscribir el acta de recepción definitiva del contrato a la finalización del mismo; ser el interlocutor ordinario con el contratista al que dirigirá las comunicaciones, indicaciones e instrucciones de carácter técnico; remitir informes al Departamento de Contratación desde el punto de vista técnico (en relación con interpretación del contrato, modificaciones del contrato, prórrogas del contrato, penalidades por incumplimiento del contrato, resolución del contrato y devolución de garantía); así como emitir informes a requerimiento del departamento o del órgano de contratación en relación con los aspectos y circunstancias que entren dentro del ámbito de sus competencias. El coordinador no será responsable de la tramitación o curso que por parte del departamento de contratación en primera instancia o del órgano de contratación en segunda se dé a sus informes.

Como servicio dependiente del órgano de contratación, el Departamento de Contratación tendrá atribuidas las siguientes funciones y responsabilidades: Formular propuestas de resolución (en relación con la interpretación del contrato, las modificaciones del contrato, las prórrogas del contrato, las penalidades por incumplimiento del contrato, la resolución del contrato, la devolución de garantía y otras cuestiones relacionadas con el contrato); así como atender las incidencias que surjan en relación con las cuestiones extrínsecas a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato tales como: control de las condiciones de subcontratación, mantenimiento de las condiciones de solvencia y capacidad del contratista, cesión del contrato o condiciones de subrogación del contrato.

### CUARTO

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, si bien dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, por cuanto la Alcaldía Presidencia, mediante Resolución de Alcaldía núm. 3683 de 28 de junio de 2019, delegó sus competencias en esta materia.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Contratación, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Excluir al licitador NAVAGESTION ESTUDIOS, S.L. del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales), según lo dispuesto en informe técnico, por no ajustarse a los requisitos del pliego, tal y como se indica en el antecedente cuarto de esta propuesta.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4CT3 39LH T7WH PHTE

**ACUERDO Nº 12 JGL 03.02.2023 - SEFYCU 3833914**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
03/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

SEGUNDO. Aceptar la propuesta de adjudicación Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) efectuada por la mesa de contratación de fecha 3 de enero de 2023 ratificando la clasificación de las ofertas contenida en el acta de dicha sesión.

TERCERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) del contrato de servicios denominado conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas: alumbrado público y semáforos, baja tensión en edificios y dependencias municipales, instalaciones de media tensión municipales (SARA) a MORET ELECTROTECNIA SL con CIF: B97284913 por cuanto presenta la mejor oferta en términos relación calidad-precio, habiendo ofertado un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas del 52,13%, siendo el presupuesto base de licitación total del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) de veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00 €), IVA incluido.

El Presupuesto Base de Licitación de cada lote tiene el carácter de máximo, dado que se

trata de un contrato por necesidades según lo recogido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en este sentido, el Presupuesto Base de Licitación de cada lote se establece como un máximo estimativo de gasto para este Ayuntamiento en el presente contrato, no existiendo por parte de este Ayuntamiento, compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Las empresas licitadoras deberán indicar para cada lote que oferte cuál es el porcentaje de descuento sobre los precios unitarios que se utilizan en el presente contrato. Dicho porcentaje de descuento tendrá un valor único y se aplicará a la totalidad de los precios unitarios.

El Presupuesto Base de Licitación de cada lote tiene el carácter de máximo y no se corregirá en función de la baja realizada por el adjudicatario en su oferta respecto a los precios unitarios.

El precio del contrato del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) asciende a dieciocho mil euros (18.000,00 €) más tres mil setecientos ochenta euros (3.780,00 €) de IVA (21%). Total: veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00, IVA incluido).

El presente expediente se tramita inicialmente con carácter anticipado, dado que su ejecución debe comenzar en el ejercicio siguiente. En este sentido, el artículo 117.2 de la LCSP determina que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Por su parte, en el ámbito de las corporaciones locales, la D.A.3ª, apartado segundo de la LCSP, establece que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

No obstante, en el momento presente ha decaído la consideración de anticipado, ya que las operaciones contables se han realizado en el ejercicio 2023.

CUARTO. Aprobar la disposición del gasto del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales), fase D, a favor de MORET ELECTROTECNIA SL con



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4CT3 39LH T7WH PHTE

ACUERDO Nº 12 JGL 03.02.2023 - SEFYCU 3833914

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
03/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

CIF: B97284913, por importe de 21.780,00 € (IVA incluido) con cargo a las operaciones contables núm. 920230000109 y 220239000019 de fecha 25 de enero 2023, y según la siguiente distribución de anualidades imputable a la aplicación presupuestaria 590 1650 21300:

2023: 7.500,00 € + 1.575,00 € (21% IVA) = 9.075,00 €

2024: 9.000,00 € + 1.890,00 € (21% IVA) = 10.890,00 €

2025: 1.500,00 € + 315,00 € (21% IVA) = 1.815,00 €

QUINTO. Conforme al artículo 44 de la LCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

SEXTO. Designar como responsable del Lote 3 (Instalaciones eléctricas media tensión municipales) del contrato al Ingeniero técnico industrial 2, adscrito al Departamento de Mantenimiento del Ayuntamiento de Sagunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

SÉPTIMO. La duración del contrato será de dos años, prorrogable por sucesivos periodos de un año, con un máximo de dos prórrogas. La fecha de inicio de la ejecución del contrato vendrá determinada en el documento de formalización del mismo.

OCTAVO. El contrato se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

NOVENO. Notificar el acuerdo de adjudicación del contrato a los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante de la Plataforma del Contratación del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4CT3 39LH T7WH PHTE

ACUERDO Nº 12 JGL 03.02.2023 - SEFYCU 3833914

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6